



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 11 de Junio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 552/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00010148-2/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Secretaria de Justicia y Seguridad y mediante Nota N° 2017- 12719868-SECJS, solicitó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial la entrega de diez (10) computadoras en comodato a los fines de ser utilizadas por la Dirección Lucha contra el Tráfico y Venta Ilegal de Drogas dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Ciudad (v. Adjunto 49501/21).

Que en consecuencia, se dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología la cual informó que *“(...) cuenta con Stock disponible para cumplir con la solicitud de provisión de diez (10) equipos realizada (...)”* (v. Nota 2 firmas 2429/21).

Que resulta dable mencionar que a través del Convenio Marco de Colaboración N° 4929/2008, el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron una mutua colaboración en materia de implementación de políticas judiciales, asistencia para optimizar los sistemas de gestión y en materia técnico-estadística y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia del ciudadano.

Que en este contexto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto estimó conveniente la celebración de un contrato de comodato entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de efectivizar la entrega en cuestión.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Secretaría acompañó el proyecto pertinente que obra agregado como Adjunto 50057/21, a través del cual se formaliza la entrega en comodato de diez (10) computadoras al Ministerio de Justicia y Seguridad para ser destinadas a la Dirección Lucha contra el Tráfico y Venta Ilegal de Drogas.

Que este Consejo es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene como función, entre otras, la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en el marco de la competencia de este Consejo de la Magistratura, y en base al compromiso de colaboración asumido oportunamente ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Convenio citado precedentemente, resulta propicio hacer lugar al pedido efectuado por la Secretaría de Justicia y Seguridad, y formalizar la entrega del equipamiento en comodato.

Que es dable destacar que el presente acuerdo no implica erogación presupuestaria para el Consejo de la Magistratura.

Que, en su turno, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° 10223/2021, por medio del cual concluye lo siguiente: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente las sugerencias efectuadas en los últimos párrafos del presente dictamen.”*

Que esta Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comparte los criterios esgrimidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos..

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del *“Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.”*, aprobado por Resolución CM N° 221/2016, la Presidencia de este Consejo es competente para resolver la presente cuestión.

Que corresponderá remitir la presente resolución al Plenario del Consejo de la Magistratura para su ratificación, según lo establecido por el reglamento interno citado ut supra.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébese el Comodato entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la cesión de diez (10) computadoras destinadas para la Dirección Lucha contra el Tráfico y Venta Ilegal de Drogas dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Ciudad, en el marco del Convenio de Colaboración N°4929/2008, que como Anexo I integra la presente resolución.

Art. 2°: Delegar en la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial la suscripción del Comodato aprobado en el artículo 1°.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Informática y Tecnología, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 552/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Anexo I - RES.PRES. N° 552/2021

COMODATO

ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Avenida Regimiento Patricios N° 1142 de la citada Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Justicia y Seguridad, Dr. Marcelo S. D' Alessandro, en adelante el "**MJYSGC**", por un lado; y por el otro, el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en el marco de la Resolución Presidencia N° /2021, en adelante el "**CONSEJO**", en conjunto denominadas como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Comodato, en adelante el "**COMODATO**", que se sujetará a las siguientes **CLÁUSULAS**:

ANTECEDENTES:

A través del Convenio Marco de Colaboración N° 4929/2008, el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron una mutua colaboración en materia de implementación de políticas judiciales, asistencia para optimizar los sistemas de gestión y en materia técnico-estadística y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia del ciudadano.

En tal entendimiento, el Secretario de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitió a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial la Nota N° 12719868-SECJS/2021, por la cual solicita la entrega en comodato de diez (10) computadoras para ser destinadas a la Dirección Lucha contra el Tráfico y Venta Ilegal de Drogas, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

PRIMERA: El “**CONSEJO**” cede en comodato, a través de este acto, diez (10) computadoras, y el “**MJYSGC**” acepta dicha cesión.

SEGUNDA: El “**MJYSGC**” destinará las computadoras que recibe en “**COMODATO**” para ser utilizadas por la Dirección Lucha contra el Tráfico y Venta Ilegal de Drogas dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Ciudad. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo y deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El “**MJYSGC**” reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte del “**CONSEJO**” gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que se reintegren los equipos al “**CONSEJO**”, o se modifique por “**LAS PARTES**” la vigencia del mismo.

QUINTA: El “**MJYSGC**” podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, previa notificación fehaciente al “**CONSEJO**” con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo reintegrar al “**CONSEJO**” la totalidad de los equipos en buen estado y en funcionamiento, con posterioridad a dicha notificación.

SEXTA: El “**CONSEJO**” podrá requerir en cualquier momento la devolución del objeto del presente contrato, y el “**MJYSGC**” deberá efectuar la entrega del mismo dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá el “**MJYSGC**” retener el bien prestado, una vez que el “**CONSEJO**” solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, el “**MJYSGC**” quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado el “**CONSEJO**” a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

SÉPTIMA: El “MJYSGC” se compromete a dar buen uso al equipamiento recibido; y a poner diligencia en la conservación del mismo. El “MJYSGC” será responsable de todo deterioro que cada computadora pueda sufrir, ya sea por su responsabilidad o la de terceros, por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de robo, el “MJYSGC” deberá efectuar ante dependencia policial la pertinente denuncia y comunicar la misma al “CONSEJO” dentro de los cinco (5) días siguientes. El “MJYSGC” deberá gestionar los seguros correspondientes para cubrir los gastos derivados de los daños producidos en los equipos cedidos o la pérdida de alguno de los mismos.

OCTAVA: ENLACES OFICIALES: “LAS PARTES” podrán nombrar como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente “COMODATO”, a los/las funcionarios/as que estimen convenientes.

NOVENA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación o ejecución del presente “COMODATO”, “LAS PARTES” se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes y a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. No obstante, para el caso en que aquellas gestiones no resultaran efectivas, correspondería fijar expresamente la competencia del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de la facultad rescisoria de las partes. Se deja constancia que a efectos de toda notificación judicial el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y la Resolución N° 77/PG/06. Por su parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2021.